IMPRIMIR | RESTABLECER | ENVIAR FORMULARIO

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Movilidad
M011

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A ZONAS DE TRAFICO RESTRINGIDO

Excmo. Sr.:

Datos del solicitante

APELLIDOS, NOMBRE			D.N.I./C.I.F	
DOMICILIO			NÚMERO	PISO	PUERTA
DISTRITO	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO		
POBLACIÓN	PROVINCIA	TELÉFONO		
PERSONA O ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA			D.N.I./C.I.F	

Motivación y datos relativos a la solicitud

MOTIVO DEL ACCESO			TELEFONO DE CONTACTO
FECHA	HORARIO DE	A	CORREO ELECTRÓNICO
PERSONA ENCARGADA			D.N.I./C.I.F

Documentación a aportar (válido hasta para 5 vehículos)

TIPO VEHÍCULO (Elegir de la lista)	MATRÍCULA	DIMENSIONES (LONGITUD, ANCHO y ALTO en METROS)	M.M.A. (EN KG)
(--) OTROS VEHÍCULOS			
(--) OTROS VEHÍCULOS			
(--) OTROS VEHÍCULOS			
(--) OTROS VEHÍCULOS			
(--) OTROS VEHÍCULOS			

LUGAR DE DESTINO (INDICAR LUGAR EXACTO)

ITINERARIO ENTRADA (INDICAR CALLE A CALLE)

ITINERARIO SALIDA (INDICAR CALLE A CALLE)

CALLES POR LAS QUE SE CIRCULA EN CONTRASENTIDO (INDICAR TODAS LAS CALLES DONDE SE CIRCULE EN CONTRASENTIDO)

Declaración del Solicitante

D/Dª _____
declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos expresados en la presente solicitud, y que se ajustará a los términos y condiciones requeridos en el informe técnico y a las instrucciones emitidas por los Agentes de la Autoridad, prevaleciendo éstas en todo momento.

Sevilla a ____ de _____ de _____

EL SOLICITANTE

Firma: _____

Autorización (A rellenar por la administración)

Se **AUTORIZA EL ACCESO** cumpliendo las condiciones generales y particulares que figuran en el reverso:

- ☒ Condiciones Generales
- ☐ Condiciones Particulares
  - ☐ Zonas peatonales
  - ☐ Avenida de la Constitución
  - ☐ Acompañamiento Policial
  - ☐ Otros
  - ☐ Carril de Emergencia Alameda de Hércules
  - ☐ Contrasentido
  - ☐ Paseo de Juan Carlos I

VISTO Y CONFORME
EL TÉCNICO

Firma, fecha y sello

Esta autorización se concede en precario, pudiendo ser revocada sin derecho a indemnización alguna.
El presente documento deberá llevarse encima en todo momento, careciendo de validez si el mismo no se encuentra firmado por la Administración o si presenta enmiendas o tachaduras.
La dirección traficoytransportes@sevilla.org no admite correos de más de 3 Mb de peso. En caso de que la documentación a remitir supere dicha cifra, deberá dividirse la misma en varios correos, o bien, remitir enlace de descarga en cualquier plataforma de almacenamiento on-line en la nube, que sea accesible por la administración.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Movilidad, Ayuntamiento de Sevilla. b) Los datos se incorporan a la actividad de tratamiento "Tramitación de solicitudes sobre movilidad", con la finalidad de tramitación de los escritos de solicitud y demás documentos que tengan entrada en la Dirección General de Movilidad; la licitud de dicho tratamiento se basa en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. c) Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de dpd@sevilla.org. d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro en Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales o través de la sede electrónica https://www.sevilla.org/sede-electronica/sede-electronica e) Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en : https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

CONDICIONES GENERALES:

1. **Rellenar todos los campos:** Todos los campos indicados en el formulario son indispensables. **La falta de cumplimentación de cualquiera de ellos implica automáticamente la denegación de la solicitud, debiendo de volver a presentar nuevo formulario, comenzando a contar los plazos nuevamente en el momento en que la solicitud sea presentada con todos los campos rellenos**. En caso de más de 5 vehículos deberá rellenar otra solicitud.
2. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de la solicitud para Autorización de Acceso de Vehículos es de 72 horas hábiles (no cuentan ni sábados, ni domingos, ni festivos) a contar desde el día siguiente a su remisión. La Dirección General de Movilidad no puede garantizar la concesión de la autorización fuera del plazo mínimo indicado.
3. **Autorización:** La cumplimentación y envío de la solicitud no implica su autorización.
4. **Alcance de la autorización:** Esta autorización se concede única y exclusivamente a los efectos de afección al tráfico y la circulación de vehículos o personas, dentro de las competencias de la Dirección General de Movilidad, sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones o licencias, que puedan resultar necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada y hayan de ser concedidos por otros Servicio Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla o de otras Administraciones Públicas.
5. **Análisis del itinerario:** Corresponde al peticionario la comprobación de la viabilidad del itinerario solicitado atendiendo a las características de los vehículos, la pericia de los conductores, y la morfología y sección de la vía, así como del establecimiento de los medios que resulten necesarios para garantizar la seguridad de la infraestructura, y del resto de vehículos y/o ocupantes de la vía, asumiendo la responsabilidad de cualquier daño en caso de no darse dichas circunstancias, así como de los costes que pudiesen derivar en caso de que resulte necesaria la intervención por parte de la Policía Local.
6. **Accesos para vehículos por obras:** En el caso de vehículos destinados a obras en ejecución, que superen en algún punto de su itinerario de entrada o de salida las dimensiones máximas permitidas por la señalización existente, que superen la M.M.A. máxima permitida de forma genérica en la ciudad de 12 Toneladas, o en particular en el itinerario de los vehículos, o que requieran de circulación en contrasentido, el campo "Matrícula" puede obviarse (quedar en blanco), siendo suficiente con la clasificación funcional del vehículo, siempre y cuando se encuentre dentro de alguno de los siguientes tipos de los recogidos en el apartado C, del Anexo II del R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

TIPO VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
(10) OBRAS – Plataforma	Vehículo destinado al transporte de mercancías sobre una superficie plana sin protecciones laterales.
(11) OBRAS – Caja abierta	Vehículo destinado al transporte de mercancías en un receptáculo abierto por la parte superior. Los laterales podrán ser abatibles o fijos.
(17) OBRAS – Basculante	Vehículo provisto de mecanismo que permitan llevar y/o girar la caja para realizar la descarga lateral o trasera.
(20) OBRAS – Caja cerrada	Vehículo destinado al transporte de mercancías en un receptáculo totalmente cerrado.
(27) OBRAS – Cisterna	Vehículo destinado al transporte a granel de líquidos o de gases licuados.
(32) OBRAS – Góndola	Vehículo cuya plataforma de carga tiene una altura muy reducida.
(54) OBRAS – Grúa de elevación	Vehículo provisto de dispositivos que permiten elevar cargas, pero no transportarlas. (No incluye los vehículos con dispositivos de autocarga).
(56) OBRAS – Hormigonera	Vehículo especialmente construido para el transporte de los elementos constitutivos del hormigón, pudiendo efectuar su mezcla durante el transporte.
(61) OBRAS – Autobomba	Vehículo equipado con una autobomba de presión para movimiento de materiales fluidificados.
(66) OBRAS – Bomba de hormigonar	Vehículo autobomba especialmente diseñado para movimiento de hormigón fluido.
(76) OBRAS – Riego asfáltico	Vehículo destinado a esparcir y extender sobre los diversos pavimentos betún asfáltico fluidificado.

En este supuesto, se entenderá autorizado el acceso de todos los vehículos de la categoría indicada cuyas dimensiones y/o M.M.A. no superen los valores indicados en la solicitud.
En caso de que el tipo de vehículo no se encuentre en alguna de las categorías anteriores, o aun encontrándose encuadrado en alguna de ellas, no se destine a su uso en obras en ejecución, será obligatorio indicar las matrículas y especificar en el campo "Tipo de vehículo" la clave **(--) OTROS VEHÍCULOS**.
Vehículos especiales, o que circulen en régimen de transporte especial, no se autorizan con este formulario, debiendo seguir las instrucciones que se recogen en el apartado del formulario M013 en www.sevilla.org.

CONDICIONES PARTICULARES:

1. **Zonas peatonales:** En las zonas peatonales deberá circular con extrema precaución, parando el vehículo si fuera necesario y circulando a una velocidad máxima de 10 km/h. en función de la ocupación de la vía, debiendo, si es necesario, emplear a un auxiliar de tráfico, de acuerdo con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Circulación (R.G.C.), para advertir la presencia del vehículo en circulación a los viandantes si las circunstancias así lo aconsejan.
2. **Carril de Emergencia Alameda de Hércules:** En las zonas peatonales deberá circular con extrema precaución, parando el vehículo si fuera necesario y circulando a una velocidad máxima de 10 km/h. en función de la ocupación de la vía, debiendo, si es necesario, emplear a un auxiliar de tráfico, de acuerdo con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Circulación (R.G.C.), para advertir la presencia del vehículo en circulación a los viandantes si las circunstancias así lo aconsejan. Se autoriza igualmente a parar por el tiempo mínimo e indispensable para realizar las labores de carga y descarga, debiendo de permanecer en todo momento el conductor a bordo del vehículo, con el motor encendido y desalojar de forma inmediata el carril en caso de necesidad por parte de los servicios de emergencia.
3. **Avenida de la Constitución:** En las zonas peatonales deberá circular con extrema precaución, parando el vehículo si fuera necesario y circulando a una velocidad máxima de 10 km/h. en función de la ocupación de la vía, debiendo, si es necesario, emplear a un auxiliar de tráfico, de acuerdo con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Circulación (R.G.C.), para advertir la presencia del vehículo en circulación a los viandantes si las circunstancias así lo aconsejan. El solicitante deberá suscribir y llevar en todo momento el documento de información general sobre riesgos en Metrocentro, que le facilitará TUSSAM. **Esta autorización carece de validez** sin dicho documento debidamente validado por TUSSAM.
4. **Contrasentido:** En aquellas calles donde se autorice la circulación en contrasentido deberán seguirse las pautas que indica el art. 143 del Reglamento General de Circulación (R.G.C.), señalizando todas las maniobras y circulación del vehículo con operarios (hombre bandera).
5. **Acompañamiento Policial:** El acceso solicitado requiere de acompañamiento Policial. Deberá contactar con el departamento de Operaciones de la Policía Local a efectos de concretar la disponibilidad de efectivos, y en su caso, las condiciones del acceso, punto de encuentro, etc., previa satisfacción de las tasas municipales que puedan corresponderle en su caso de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios de Competencia Municipal, que especialmente sean montados para la celebración de Actos, vehículos que circulan en régimen de Transporte Especial y cualquiera otras actividades que exijan la petición de dichos Servicios Especiales. **Esta autorización carecerá de validez** en el caso de que el acceso se produzca sin la asistencia del acompañamiento policial. Con objeto de poder llevar a cabo una adecuada planificación del servicio, el interesado deberá de contactar al menos con 24 horas de antelación.
6. **Paseo Juan Carlos I:** En las zonas peatonales deberá circular con extrema precaución, parando el vehículo si fuera necesario y circulando a una velocidad máxima de 10 km/h. en función de la ocupación de la vía, debiendo, si es necesario, emplear a un auxiliar de tráfico, de acuerdo con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Circulación (R.G.C.), para advertir la presencia del vehículo en circulación a los viandantes si las circunstancias así lo aconsejan. Igualmente, se autoriza a parar por el tiempo mínimo imprescindible para llevar a cabo las labores de carga y descarga, debiendo de abandonar la zona de forma inmediata una vez concluidas las mismas
7. **Otros:**

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____